



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2020-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de septiembre del 2020

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDBSH, de fecha 19 de mayo del 2019, mediante el cual se aprueba el programa de amnistía de deudas tributarias "SIN DEUDAS MDBSH 2020".

El informe N° 036-2020-MDBSH/UAT, de la Unidad de Administración Tributaria, sobre la PRORROGA DE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.

El informe N° 050-2020-MDBSH/UAT, de fecha 15 de septiembre del 2020, de la Gerencia de Administración Tributarias, sobre la II AMPLIACIÓN DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS y la aplicación del descuento del 50% en el pago del insoluto de Arbitrios Municipales a los contribuyentes que vienen adeudando el impuesto predial sólo del año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante informe N° 036-2020-MDBSH/UAT, la Unidad de Administración Tributaria, solicita la PRORROGA DE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA, ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDBSH.

Que, mediante informe N° 050-2020-MDBSH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la II AMPLIACIÓN DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDBSH. Asimismo, solicita la aplicación del descuento del 50% en el pago del insoluto de Arbitrios Municipales a los contribuyentes que vienen adeudando el impuesto predial sólo del año 2020.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 012-2020-MDBSH, faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para que mediante Decreto de Alcaldía establezca prorrogas en la vigencia de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Por las consideraciones expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, el plazo de vigencia estipulado en la Ordenanza N° 012-2020-MDBSH, hasta el 31 de diciembre del 2020 y **AUTORIZAR** la aplicación del descuento del 50% en el pago del insoluto de Arbitrios Municipales a los contribuyentes que vienen adeudando el impuesto predial sólo del año 2020, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Administración Tributaria y demás áreas dependientes en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo: www.mdbsh.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE